

**RELACION DE TRANSCRIPCIONES
DE
DOCUMENTOS DE ARCHIVO HISTORICOS DEL MUNICIPIO DE ELBURGO**

E01 [PDF](#)

1337, Octubre, 20. Sevilla.

Alfonso XI, rey de Castilla, concede villazgo a Elburgo.

A. M. de Elburgo/Burgelu. Caja 220. Nº 1.

A. de la Junta Administrativa de Elburgo/Burgelu. Caja 1. Nº 45.

A. M. de Elburgo/Burgelu. Caja 220. Nº 8.

A. de la Junta Administrativa de Gáceta. Nº 8 (Caja 1. Nº 8).

E02 [PDF](#)

1337, Octubre, 20. Sevilla.

Alfonso XI, rey de Castilla, concede villazgo a Alegría.

A. M. de Elburgo/Burgelu. Caja 220. Nº 1.

A. M. de Elburgo/Burgelu. Caja 220. Nº 8.

A. de la Junta Administrativa de Gáceta. Nº 8 (Caja 1. Nº 8).

E03 [PDF](#)

1421, Abril, 11. Arévalo.

Juan II confirma el privilegio dado por Alfonso XI en Sevilla, el 20 de octubre de 1337, por el que concedía villazgo a Elburgo.

A. M. de Elburgo/Burgelu. Caja 220. Nº 1.

A. de la Junta Administrativa de Elburgo/Burgelu. Caja 1. Nº 45.

A. M. de Elburgo/Burgelu. Caja 220. Nº 8.

A. de la Junta Administrativa de Gáceta. Nº 8 (Caja 1. Nº 8).

E04 [PDF](#)

1432, Marzo, 31.

Juan II da un albalá ordenando que se confirme el fuero de población de Alegría concedido por Alfonso XI en Sevilla, el 20 de octubre de 1337.

A. M. de Elburgo/Burgelu. Caja 220. Nº 1.

A. M. de Elburgo/Burgelu. Caja 220. Nº 8.

A. de la Junta Administrativa de Gáceta. Nº 8 (Caja 1. Nº 8).

E05 [PDF](#)

1432, Abril, 4. Valladolid.

Juan II confirma el privilegio dado por Alfonso XI en Sevilla, el 20 de octubre de 1337, por el que concedía el villazgo a la villa de Alegría.

A. M. de Elburgo/Burgelu. Caja 220. Nº 1.

A. M. de Elburgo/Burgelu. Caja 220. Nº 8.

A. de la Junta Administrativa de Gáceta. Nº 8 (Caja 1. Nº 8).

E06 [PDF](#)

1457, Noviembre, 10. Medina del Campo.

Enrique IV confirma otra confirmación dada en 1421 por Juan II de la carta dada por Alfonso XI en Sevilla, el 20 de octubre de 1337, por la que concedía villazgo a Elburgo.

A. M. de Elburgo/Burgelu. Caja 220. Nº 1.

A. de la Junta Administrativa de Elburgo/Burgelu. Caja 1. Nº 45.

A. M. de Elburgo/Burgelu. Caja 220. Nº 8.

A. de la Junta Administrativa de Gáceta. Nº 8 (Caja 1. Nº 8).

E07 [PDF](#)

1458, Marzo, 8. Madrid.

Enrique IV confirma otra confirmación otorgada por Juan II en Valladolid, el 4 de abril de 1432, de la carta dada por Alfonso XI en Sevilla, el 20 de octubre de 1337, por la que concedía villazgo a Alegría.

A. M. de Elburgo/Burgelu. Caja 220. Nº 1.

A. M. de Elburgo/Burgelu. Caja 220. Nº 8.

A. de la Junta Administrativa de Gáceta. Nº 8 (Caja 1. Nº 8).

E08 [PDF](#)

1462, Julio, 20. Vitoria

Juan Martínez de Alava, vecino de Vitoria, juez árbitro nombrado por los concejos de Azúa y Zuazo de Gamboa, da sentencia en las diferencias que mantenían ambos lugares sobre el aprovechamiento de los términos de Queresmendi, Ardanzubil y Basobarria y del acotado de Horra, y sobre la construcción de cabañas y cierres y el uso de pastos y aguas.

A. de la Junta Administrativa de Azúa. Caja 1. Nº 1.

A. de la Junta Administrativa de Azúa. Caja 3. Nº 18.

A. de la Junta Administrativa de Azúa. Caja 1. Nº 2.

A. de la Junta Administrativa de Azúa. Caja 3. Nº 30.

E09 PDF

1468, Junio, 10. Elburgo.

La villa de Elburgo y la aldea de Gáceta se ponen de acuerdo para permitir que los ganados de la otra parte crucen por sus calles y terrenos para acceder a pastos que aprovechaban desde tiempo inmemorial, así como para reconocer los derechos que sobre estos pastos tenía cada uno de los firmantes.

A. de la Junta Administrativa de Gáceta. Nº 1 (Caja 1. Nº 1).

A. de la Junta Administrativa de Elburgo/Burgelu. Caja 1. Nº 1.

A. de la Junta Administrativa de Gáceta. Nº 2 (Caja 1. Nº 2).

A. de la Junta Administrativa de Gáceta. Nº 2 (Caja 1. Nº 2).

E10 PDF

1478, Junio, 13. Erenchun.

Rodrigo Abad de Antoñana, beneficiado de Alegría, Sancho Abad de Argómaniz, beneficiado de Argómaniz, Fernando de Abaunza, vecino de Erenchun, y Juan García de Arrieta, vecino de Gáceta, jueces árbitros, dan sentencia en el pleito que mantenían los lugares de Erenchun y Gáceta y otorgan a este último el derecho de aprovechamiento de madera y leña en un monte situado en la sierra alta entre los términos de Erenchun a cambio del pago anual de tres cuartas de trigo.

A. de la Junta Administrativa de Gáceta. Nº 3 (Caja 1. Nº 3).

A. de la Junta Administrativa de Gáceta. Nº 4 (Caja 1. Nº 4).

A. de la Junta Administrativa de Gáceta. Nº 5 (Caja 1. Nº 5).

E11 PDF

1480, Marzo, 15. Toledo.

Los Reyes Católicos confirman las sucesivas confirmaciones dadas por Enrique IV en Madrid, el 8 de marzo de 1458, y Juan II en Valladolid, el 4 de abril 1432, del privilegio dado por Alfonso XI en Sevilla, el 20 de octubre de 1337, por el que concedía villazgo a Alegría.

A. M. de Elburgo/Burgelu. Caja 220. Nº 1.

A. M. de Elburgo/Burgelu. Caja 220. Nº 8.

A. de la Junta Administrativa de Gáceta. Nº 8 (Caja 1. Nº 8).

E12 [PDF](#)

1481, Marzo, 6. Valladolid.

Los Reyes Católicos confirman las sucesivas confirmaciones de Enrique IV en 1457 y Juan II en 1421 del privilegio dado por Alfonso XI en Sevilla, el 20 de octubre de 1337, por el que concedía villazgo a Elburgo.

- A. M. de Elburgo/Burgelu. Caja 220. Nº 1.
- A. de la Junta Administrativa de Elburgo/Burgelu. Caja 1. Nº 45.
- A. M. de Elburgo/Burgelu. Caja 220. Nº 8.
- A. de la Junta Administrativa de Gáceta. Nº 8 (Caja 1. Nº 8).

E13 [PDF](#)

1484, Enero, 8. Vitoria.

Los Reyes Católicos ordenan que las villas de Alegría y Elburgo y el valle de Zuya queden unidos a la ciudad de Vitoria.

- A. M. de Elburgo/Burgelu. A. Caja 220. Nº 1.
- A. M. de Elburgo/Burgelu. Caja 220. Nº 8.
- A. de la Junta Administrativa de Gáceta. Nº 8 (Caja 1. Nº 8).

E14 [PDF](#)

1484, Marzo, 12. Vitoria.

La ciudad de Vitoria y las villas de Alegría y Elburgo firman una concordia para fijar las condiciones bajo las cuales han de obedecer la real provisión que les ordena que se unan en una sola jurisdicción.

- A. M. de Elburgo/Burgelu. Caja 220. Nº 1.
- A. M. de Elburgo/Burgelu. Caja 220. Nº 8.
- A. de la Junta Administrativa de Gáceta. Nº 8 (Caja 1. Nº 8).

E15 [PDF](#)

1484, Junio, 2. Valladolid.

Los Reyes Católicos ordenan a las villas de Alegría y Elburgo y al valle de Zuya que cumplan otra carta suya dada en Vitoria, el 8 de enero de 1484, por la que se ordenaba que quedaran unidos a la ciudad de Vitoria, a pesar de que tienen pendiente una súplica contra ella.

- A. M. de Elburgo/Burgelu. A. Caja 220. Nº 1.
- A. M. de Elburgo/Burgelu. Caja 220. Nº 8.
- A. de la Junta Administrativa de Gáceta. Nº 8 (Caja 1. Nº 8).

E16 [PDF](#)

1484, Diciembre, 23. Valladolid.

Los Reyes Católicos ordenan al valle de Zuya que cumpla la carta que habían dado en Vitoria, el 8 de enero de 1484, por la cual le unían a dicha ciudad junto a las villas de Alegría y Elburgo, pero que Vitoria no exceda de lo que se manda en ella y les permite seguir aprovechando sus montes y prados.

A. M. de Elburgo/Burgelu. A. Caja 220. Nº 1.

A. de la Junta Administrativa de Gáceta. Nº 8 (Caja 1. Nº 8).

E17 [PDF](#)

1485, Diciembre, 9. Elburgo.

La villa de Elburgo y el lugar de Gáceta firman una concordia para fijar los límites a partir de los cuales cada lugar debe cobrar las alcabalas.

A. de la Junta Administrativa de Gáceta. Nº 6 (Caja 1. Nº 6).

A. de la Junta Administrativa de Elburgo-Burgelu. Caja 1. Nº 12.

E18 [PDF](#)

1490, Julio, 3. Córdoba.

Los Reyes Católicos dan real cédula ordenando que se confirme el privilegio que habían dado en Vitoria, el 8 de enero de 1484, en el cual ordenaban que las villas de Alegría y Elburgo y el valle de Zuya se integraran en la jurisdicción de la ciudad de Vitoria:

A. M. de Elburgo/Burgelu. A. Caja 220. Nº 1.

A. de la Junta Administrativa de Gáceta. Nº 8 (Caja 1. Nº 8).

E19 [PDF](#)

1492, Febrero, 10. Granada.

Los Reyes Católicos confirman otra carta suya dada en Vitoria, el 8 de enero de 1484, por la que unían las villas de Alegría y Elburgo y el valle de Zuya a la ciudad de Vitoria, así como una sobrecarta dada en Valladolid, el 2 de junio de 1484, una real provisión ratificando la merced dada en Valladolid, el 23 de diciembre de 1484, y una real cédula dada en Córdoba, el 3 de julio de 1490 en la que mandaban confirmar la donación.

A. M. de Elburgo/Burgelu. A. Caja 220. Nº 1.

A. de la Junta Administrativa de Gáceta. Nº 8 (Caja 1. Nº 8).

E20 [PDF](#)

1494, Junio, 13. Zuazo de Gamboa.

Los vecinos de Zuazo de Gamboa donan a la iglesia del lugar unos terrenos en Iturriaga para su mantenimiento y el pago de las capillas que acaban de construir.

A. de la Junta Administrativa de Orenin. Caja 3. Nº 6.

E21 [PDF](#)

1499, enero, 21. Gáceta.

Los regidores Juan Fernández de Heredia y Juan de Luzuriaga y el procurador Ochoa Lopez de Ulíbarri, vecinos de Elburgo, y Juan García de Gáceta y Juan García de Orozco, vecinos de Gáceta, jueces árbitros nombrados por sus respetivos lugares, señalan los términos que pertenecen a cada uno de ellos dentro de barreras.

A. de la Junta Administrativa de Gáceta. Nº 7 (Caja 1. Nº 7).

E22 [PDF](#)

1502, Setiembre, 21. Azúa.

Pedro Gómez de Nanclares, Pedro Martínez de Zuazo, Juan Miguel de Azúa, Martín de Orenin y Ochoa López de Urizar, jueces árbitros, dan sentencia en unas diferencias que mantenían los lugares de Azúa, Zuazo de Ganboa y Nanclares de Ganboa contra los de Orenin y Urizar respecto a la propiedad y uso de los términos de Iturriaga y Saimendizábal, así como de unos terrenos que los de Zuazo habían donado a su iglesia.

A. de la Junta Administrativa de Orenin. C. 3. Nº 6.

E23 [PDF](#)

1507, Octubre, 20. Término de Mendiostea.

Juan Pérez de Marieta, vecino de Marieta, y Pedro Ruiz de Arbulo, vecino de Arbulo, jueces árbitros, dan una sentencia en el pleito que mantenían Mendijur y Arbulo en la que reconocen a Arbulo el derecho a llevar sus ganados a beber en el término de Vizcaondoa que pertenecía a Mendijur, y fijan el camino que han de utilizar y las penas que han de imponerles si se detienen a pastar.

A. de la Junta Administrativa de Arbulo. Ss (Caja 2. Nº 51.1).

E24 [PDF](#)

1510, Mayo, 29. Vitoria.

La ciudad de Vitoria otorga poder a cinco comisionados para que la representen en todos sus pleitos, especialmente en el que mantienen con el convento de San Millán de la Cogolla sobre la propiedad de unos pastos situados entre las aldeas de Gomecha, Zuazo y Armentia.

A. M. de Elburgo/Burgelu. A. Caja 220. Nº 1.

A. de la Junta Administrativa de Gáceta. Nº 8 (Caja 1. Nº 8).

E25 [PDF](#)

1512, Mayo, 19. Burgos.

Doña Juana, reina de Castilla, ordena que la villa y la fortaleza de Alegría y la villa de Elburgo no se enajenen nunca del patrimonio real y que siempre permanezcan en poder de la corona.

A. M. de Elburgo/Burgelu. Caja 220. Nº 3.

A. M. de Elburgo/Burgelu. Caja 220. Nº 4.

A. M. de Elburgo/Burgelu. Caja 220. Nº 8.

E26 [PDF](#)

1518, Mayo, 21. Zaragoza.

Carlos I ordena hacer plantíos de árboles en todos los lugares del reino, redactar ordenanzas para su conservación y poner guardas en los mismos.

A. de la Junta Administrativa de Orenin. Caja 1. Nº 1.

E27 [PDF](#)

1518-1519.

La villa de Elburgo y la ciudad de Vitoria pleitean sobre los lugares donde deben asentarse los mojones que separan las respectivas jurisdicciones, y especialmente sobre si el término de Eguilaz Sarria, situado entre Oreitia, Arbulo y Argómaniz es jurisdicción de Vitoria o acumulativa de ambas. (*Carta ejecutoria dada por Felipe II el 11 de julio de 1558 en el pleito que había comenzado en 1518*).

A. M. de Elburgo/Burgelu. Caja 220. Nº 2.

E28 [PDF](#)

1520, Febrero, 12. Elburgo.

La villa de Elburgo y sus aldeas otorgan poder a nueve comisionados para que las representen en todos sus pleitos, especialmente en el que mantienen con la ciudad de Vitoria sobre el alcance de su jurisdicción y las tomas de residencia.

A. M. de Elburgo/Burgelu. A. Caja 220. Nº 1.

A. de la Junta Administrativa de Gáceta. Nº 8 (Caja 1. Nº 8)

E29 [PDF](#)

1520, Mayo, 20. Azúa

Juan Martínez de Nanclares y Pedro Ruiz, vecinos de Azua, el escribano Juan González de Arbulo y Juan Martínez, vecinos de Arbulo, y Juan Fernández y Gonzalo, vecinos de Lubiano, jueces árbitros, dan sentencia en el pleito que mantenían Azúa, Arbulo y Lubiano sobre la corta de madera y leña en el monte de Anguta, cuyo aprovechamiento es común a los tres lugares

A. de la Junta Administrativa de Arbulo. S/s.